



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Abril cinco (05) de 2021.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

EJECUTIVO C. S

DEMANDANTE: JOSE GERMAN SERNA BOTERO/CC.14.881.664

DEMANDADA: CLARA INES ABELLA. CC.29.283.976

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2014-00313-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 493

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente asunto, a fin de atender lo pertinente para efectos de aprobación del remate sobre el bien inmueble adjudicado al señor **JOSE GERMAN SERNA BOTERO**, en diligencia del 17 de marzo de 2021.

Como uno de los requisitos para el cumplimiento de este presupuesto procesal, es la consignación del 5% del valor total del remate, que para el caso es de \$3.000.000.00, el cual debe ser a favor del **FONDO PARA LA MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, según la ley 1743 DE 2014**, dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Es así que atendiendo la consignación presentada por el adjudicatario, se tiene que si bien la misma fue por el valor y dentro del término correspondiente, tan solo aportó el formato denominado **-consignaciones de depósitos judiciales-**, debiendo allegar el desprendible de la **-transacción recaudo de convenios-** de tal suerte que se pueda verificar la información pertinente. A fin de preservar el debido proceso del adjudicatario, se concede término de tres días hábiles para que cumpla con lo anterior.

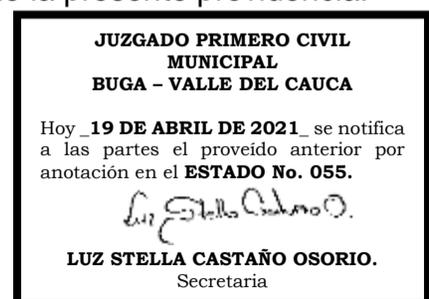
Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1°) REQUERIR mediante oficio al señor **JOSE GERMAN SERNA BOTERO**, para que allegue con destino a este proceso, el desprendible de la **-transacción recaudo de convenios-** emitida por el Banco Agrario de Colombia, para poder proceder a decidir sobre la aprobación del remate del bien inmueble adjudicado en este asunto en diligencia del 17 de marzo de 2021. Para tal efecto se le concede el término de tres (03) días hábiles contados desde la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Mariela R





Firmado Por:

**WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3d6b195bfa8ec050c8b59a384e9a3bf5d16d59f2de7d292fd2349dd997146de

Documento generado en 16/04/2021 06:53:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**